



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No-10433-798-2008

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, diecinueve de junio de dos mil ocho. Vistas las diligencias promovidas por el señor RAFAEL ANTONIO ALFARO CAMACHO, representante legal de ALFARO VILANOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular del proyecto "URBANIZACIÓN INDUSTRIAL EL ANGELITO", que consiste en una sub-parcelación de terreno conocido como Angelito Norte, de extensión de 122,084.21 metros cuadrados, cuyos lotes serán vendidos para proyectos de carácter industrial. El proyecto tiene un alcance de urbanización, que incluye la pavimentación de calles y la habilitación de los servicios de abastecimiento de agua potable, drenaje de aguas negras, aguas lluvias y obras de protección para quebradas. Comprenderá como instancias durante su funcionamiento: 37 lotes para uso industrial, cada uno con una extensión mayor a 1,500 metros cuadrados de área; además de 7,909.9 metros cuadrados de área verde, dividido en 5 lotes; 17,264.5 metros cuadrados de área de circulaciones y 1,748 metros cuadrados de servidumbre. El proyecto se encuentra ubicado en kilómetro 21 Periférico a Quezaltepeque, colonia El Conacaste, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador; EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Se ha recibido el Estudio de Impacto Ambiental, acompañado del Programa de Manejo Ambiental del referido proyecto, el cual ha merecido un Dictamen Técnico Favorable por parte de la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio;
- II. El Estudio de Impacto Ambiental fue hecho del conocimiento del público en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 25 letra "a", de la Ley del Medio Ambiente; al respecto no hubo expresiones de afectación por ninguna persona natural ni jurídica;
- III. Se ha recibido en este Ministerio Fianza de Cumplimiento Ambiental que establece el Artículo 29 de la Ley del Medio Ambiente, cuantificada en SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 94/100 DOLARES (\$ 69,280.94), por un plazo de DOS AÑOS, vigente desde el veinte de mayo de dos mil ocho hasta el día veinte de mayo de dos mil diez, tiempo estimado para la realización de las medidas ambientales;

POR TANTO,

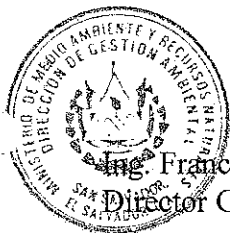
De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 29 de la Ley del Medio Ambiente;

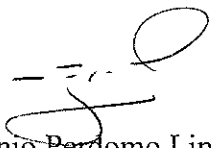
RESUELVE:

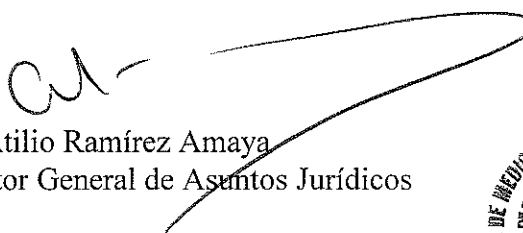
1. OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL a ALFARO VILANOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular del proyecto "URBANIZACIÓN INDUSTRIAL EL ANGELITO", representada legalmente por señor RAFAEL ANTONIO ALFARO CAMACHO, que consiste en una sub-parcelación de terreno conocido como Angelito Norte, de extensión de referencia en el numeral 3, cuyos lotes serán vendidos para proyectos de carácter industrial. El proyecto tiene un alcance de urbanización, que incluye la pavimentación de calles y la habilitación de los servicios de abastecimiento de agua potable, drenaje de aguas negras, aguas lluvias y obras de protección para quebradas. Comprenderá como instancias durante su funcionamiento: 37 lotes para uso industrial, cada uno con una extensión mayor a 1,500 m² de área; además de 7,909.9 m² de área verde, dividido en 5 lotes; 17,264.5 m² de área de circulaciones y 1, 748 m² de servidumbre. El área total del proyecto es de 12.1 hectáreas. El proyecto se encuentra ubicado en kilómetro 21 Periférico a Quezaltepeque, colonia El Conacaste, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador;
2. Forman parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular los siguientes anexos: La descripción del proyecto, el detalle de las medidas ambientales, sus costos y el programa de monitoreo ambiental;
3. El Estudio de Impacto Ambiental y el Programa de Manejo Ambiental del proyecto, constituyen documentos de obligatorio cumplimiento para el titular, por lo que su incumplimiento obliga a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
4. Cualquier ampliación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, el titular deberá presentar el Formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente y no podrá realizar acción alguna tendiente a ejecutarla, sino hasta que este Ministerio emita la Resolución que corresponda. De lo contrario, esta Cartera de Estado iniciará los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
5. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y su documentación conexas;
6. Este Permiso Ambiental, no exime al titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, como requisitos para la ejecución del presente proyecto;
7. El titular del proyecto cuenta con un plazo de UN AÑO para iniciar la realización del mismo. De lo contrario deberá gestionar nuevamente el trámite para la obtención del Permiso Ambiental correspondiente.

8. La ejecución del proyecto estará sujeta a control y seguimiento por el titular y por parte de este Ministerio. El titular deberá presentar anualmente, un informe a esta Cartera de Estado, en el que se demuestre el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Resolución, de lo contrario, se procederá a revocarla.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS.-----




Ing. Francisco Antonio Perdomo Lino
Director General de Gestión Ambiental


Lic. Atilio Ramírez Amaya
Director General de Asuntos Jurídicos



798 11-06-08
23/04/08
D66A
10433
25 JUN 2008
2:59 pm
Ely
concluir

**DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE PARA EL PERMISO AMBIENTAL
A TRAVÉS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO
"URBANIZACIÓN INDUSTRIAL EL ANGELITO"**

I.- DATOS GENERALES

- URGENTE**
- a. **Nombre del proyecto:** Urbanización Industrial El Angelito
 - b. **Nombre del titular:** Alfaro Vilanova, S.A. de C.V.
 - c. **Representante legal:** Sr. Rafael Antonio Alfaro Camacho
 - d. **Ubicación del proyecto:** Kilómetro 21 Periférico a Quezaltepeque, colonia El Conacaste, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador
 - e. **Prestador de servicio responsable de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental:**
- Ing. Erick Ernesto García Cortez, con registro No. 029
 - f. **Consulta Pública:** Por medio del rotativo El Mundo los días 9,10 y 11 de abril del año 2008 de las páginas 11, 22 y 11, respectivamente, se hizo del conocimiento a la población que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto estaba disponible para su consulta. Al respecto, no hubo expresiones de afectación por habitantes.
 - g. **Monto total de la fianza:** Rendir una fianza a favor del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES por el monto de **SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 94/100 dólares (\$69,280.94)**, para un plazo de **DOS AÑOS**, tiempo estimado para la realización de las medidas ambientales.
 - h. **Descripción del proyecto:** El proyecto consiste en una sub-parcelación de terreno conocido como Angelito Norte, de extensión de 122,084.21 metros cuadrados, cuyos lotes serán vendidos para proyectos de carácter industrial. El proyecto tiene un alcance de urbanización, que incluye la pavimentación de calles y la habilitación de los servicios de abastecimiento de agua potable, drenaje de aguas negras, aguas lluvias y obras de protección para quebradas. Comprenderá como instancias durante su funcionamiento: 37 lotes para uso industrial, cada uno con una extensión mayor a 1,500 metros cuadrados de área; además de 7,909.9 metros cuadrados de área verde, dividido en 5 lotes; 17,264.5 metros cuadrados de área de circulaciones y 1,748 metros cuadrados de servidumbre.

II.- ANEXOS

- Dictamen Técnico
- Plano de ubicación del proyecto
- Originales de publicaciones

Vo. Bo. Gerente de Producción Limpia: Arq. Ernesto Javier Figueroa Ruiz

Técnico responsable de la evaluación: Ing. José Alberto Fabián Aguilar

Fecha de emisión de Dictamen Técnico: 12 de mayo de 2008.

El Dictamen Técnico anexo consta de 11/11 páginas



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

**DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE PARA EL PERMISO AMBIENTAL A TRAVÉS
DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO
"URBANIZACIÓN INDUSTRIAL EL ANGELITO"**

I. ANTECEDENTES

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió el día 23 de abril de 2007 del señor Rafael Antonio Alfaro Camacho el Formulario Ambiental del proyecto denominado "Urbanización Industrial El Angelito", localizado en kilómetro 21 Periférico a Quezaltepeque, colonia El Conacaste, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador. El día 4 de mayo de 2007 se realizó la visita de campo para comprobar la información contenida en el Formulario Ambiental. El día 25 de mayo de 2007 se enviaron al titular los Términos de Referencia para la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, el cual fue ingresado el día 21 de septiembre de 2007. El día 3 de diciembre de 2007 se enviaron al titular las Primeras Observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, solicitando medidas de compensación ambiental, las cuales fueron respondidas el día 21 de febrero de 2008, las cuales fueron ampliadas el 7 de abril de 2008. El día 8 de abril de 2008 se envió al titular la notificación de Consulta Pública, de la cual se recibieron los resultados el día 26 de abril de 2008. Al respecto, no hubo expresiones de afectación por habitantes.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado "Urbanización Industrial El Angelito" consiste en una sub-parcelación de terreno conocido como Angelito Norte, de extensión de 122,084.21 metros cuadrados, cuyos lotes serán vendidos para proyectos de carácter industrial. El proyecto tiene un alcance de urbanización, que incluye la pavimentación de calles y la habilitación de los servicios de abastecimiento de agua potable, drenaje de aguas negras, aguas lluvias y obras de protección para quebradas. Comprenderá como instancias durante su funcionamiento: 37 lotes para uso industrial, cada uno con una extensión mayor a 1,500 metros cuadrados de área; además de 7,909.9 metros cuadrados de área verde, dividido en 5 lotes; 17,264.5 metros cuadrados de área de circulaciones y 1,748 metros cuadrados de servidumbre.

La cobertura vegetal del terreno, es de árboles frutales en el área de protección de la quebrada y de cultivo de caña en el resto; sin tomar en cuenta el área de quebrada, la topografía es plana, con pendientes estimada entre 0% y 2%.

Colinda al Norte con un caserío, cultivos de caña y la calle a Suchinango; al Este con la planta de producción de jugos Jumex, al Sur con la carretera a Quezaltepeque y al Oeste con el beneficio de café MECAFE.

En la Sección VII Plano de Distribución de Lotes se muestra la distribución espacial, en los cuales los lotes D1a, D2, D3 y D4 se clasifican como lotes de tipo comercial y el resto para uso de industria seca.

Para evitar el desbordamiento de la quebrada se instalarán dos sistemas de detención de aguas lluvias en los lotes AV1 y AV2.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades previstas para la construcción del proyecto son: Preparación del sitio, terracería, excavaciones para estructuras y tuberías, instalación de la infraestructura (agua potable, aguas negra, aguas lluvias, obras civiles), conformación de taludes (generales, drenajes, coberturas). El proyecto utilizará para el abastecimiento de agua, la red de agua potable de la municipalidad.

El proyecto contará con un sistema de tuberías y alcantarillados que permitirá drenar por gravedad el agua superficial generada durante eventos de lluvia. El volumen de agua será captado en un sistema de detención de aguas lluvias, que permitirá liberar el flujo hacia la quebrada El Terraplén dentro de un rango de caudal seguro en términos de impacto a la quebrada y zonas pobladas aledañas.

Los taludes tendrán una geometría de proporción de 1:1.5, conformando taludes seriados de una altura no mayor de 5 metros.

Las etapas previstas para el funcionamiento son:

- Agua Residual de tipo Ordinario: Con la operación de todos los lotes, se estima un volumen de aguas negras de hasta un 80% de la máxima demanda horaria de agua potable.
- Desechos sólidos: El desarrollo generará aproximadamente 2.5 ton/día de desechos sólidos, siendo exclusivamente domiciliarios, los cuales serán recolectados y transportados por medio del servicio de recolección de la municipalidad.
- Mantenimiento de taludes: Los taludes serán cubiertos con grama San Agustín, por lo que para evitar la erosión se deberá realizar su riego hasta que esté completamente pegado. Posteriormente el mantenimiento de los taludes será podando el zacate, regándolo y si es necesario resembrando en área que presenten algún tipo de erosión.

Dentro del área del proyecto se encuentra la comunidad "El Chorizo", con los cuales el Titular se compromete al diseño y construcción de 50 viviendas, en la que las 35 familias tengan una vivienda propia legalizada. Como mediador entre el proyecto y los pobladores afectados está la Alcaldía Municipal de Nejapa.

III. CONCLUSIONES

Analizada la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental y realizada la visita al sitio del proyecto "Urbanización Industrial El Angelito", el equipo técnico asignado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para realizar la evaluación del Estudio presentado emite **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE A TRAVES DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** bajo el cumplimiento del Programa de Manejo Ambiental presentado y las condiciones de cumplimiento obligatorio establecidas en el presente dictamen.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

IV. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL

Tabla 21 - PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL "URBANIZACIÓN INDUSTRIAL EL ANGELITO"

ACTIVIDAD	IMPACTO GENERADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	UBICACIÓN DE LA MEDIDA	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	COSTO	RESULTADO ESPERADO
Chapoda, limpieza y tala	Eliminación de vegetación y menos cobertura vegetal	Incorporación y cumplimiento de recomendaciones técnicas	En terreno	Titular	-0-	No sanción de parte de entidades municipales
Terracería	Generación de polvo	Humectación de las áreas	En el lugar de la terracería	Titular	\$ 120.60	La no generación de partículas en suspensión
Terracería	Generación de desechos metabólicos humanos	Arrendamiento de letrinas móviles	En las áreas de trabajo	Titular	\$750.00	Evitar enfermedades gastrointestinales a los trabajadores y malos olores.
Generación de desechos sólidos (basura)	Contaminación del medio ambiente	Colocación de 6 depósitos con tapadera	En los sitios de concentración de trabajadores	Titular	\$43.50	Evitar la contaminación del medio ambiente en el lugar por desechos sólidos (basura)
Construcción de infraestructura	Generación de mano de obra	Proveer equipo de protección laboral	Soldadores, armadores, etc.	Titular	\$ 1,500.00	Seguridad al trabajador
Construcción de infraestructura	Generación de mano de obra	Proveer botiquín de primeros auxilios	Todos los trabajadores	Titular	\$ 240.00	Dar primeros auxilios a los trabajadores
Construcción de infraestructura	Generación de mano de obra	Dotación de agua envasada	Todos los trabajadores	Titular	\$ 800.00	Evitar enfermedades gastrointestinales
Construcción y conformación de taludes de corte	Erosión del suelo e inestabilidad de taludes	Siembra de grama San Agustín en los taludes de corte de la urbanización	En los taludes de corte de la urbanización	Titular	\$ 12,150.00	Estabilización de taludes
Construcción de infraestructura	Generación de mano de obra	Construcción de 3 container para recolección de basura	En sitios determinados en la urbanización	Titular	\$ 2,142.84	Recolección de desechos sólidos
Construcción de infraestructura	Erosión de suelos	Arborización y engramado de	Arlates generados	Titular	\$ 4,752.00	Protección de suelos desnudos y evitar arrastre

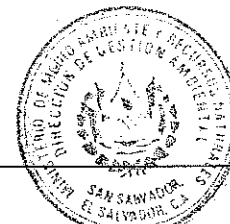
51

ECOTRANS S.A. de C.V.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

	arriates				de suelo
Construcción de infraestructura	Cambio de microclima	Engramado en zonas verdes	Polígonos denotados AVN	Titular	Área de infiltración de escorrentía superficial y barrera contra el ruido
Mantenimiento de arborización	Un manejo del microclima	Mantenimiento de arborización	Sector norte de la urbanización	Titular	Establecimiento de área boscosa
Sistema de detención A. LL.	Control de inundaciones en zona de quebradas	Retención de aguas lluvias superficiales	Sector norte de la urbanización	Titular	Eliminación de riesgo por inundaciones en época de invierno.

EL COSTO DE LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES ASCIENDE A LA CANTIDAD DE SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 94/100 DOLARES (\$ 69,280.94).



Ing. Rafael Alfaro Camacho
ALFARO VILANOVA S.A. DE C.V.
 Representante Legal

ALFARO VILANOVA S.A. de C.V.

52

ECOTRANS S.A. de C.V.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

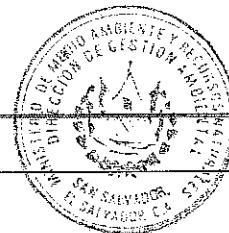
V. PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

Tabla 22 - PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL "URBANIZACION INDUSTRIAL EL ANGELITO"

Etapa de Ejecución	Medida de Mitigación	Parámetro a considerar	Lugar de Monitoreo	Frecuencia de Monitoreo	Método a utilizar	Responsable de la medición	Interpretación de resultados	Reforzamiento
Preparación de Sitio	<u>Prevención</u> Proceso de legalización del proyecto ante la Alcaldía municipal de Nejapa, MARN, ANDA, OPAMSS, MOP, CAESS.	Evitar sanciones y tener en regla los permisos. Evitar sanciones y tener en regla los permisos.	Oficina del constructor	Después de cada gestión ante las autoridades correspondientes	Verificación y revisión de la documentación	Titular	Comprobar que se cumpla con las especificaciones constructivas	Agilizar los procesos en las entidades correspondientes
	<u>Prevención</u> Proveer equipo de protección laboral a los trabajadores	El uso del equipo por parte del trabajador durante la jornada laboral	En todas las áreas sujetas a ser limpiadas	Todos los días de trabajo	Verificación in-situ	Titular	Verificar que estén cumpliendo los trabajadores	Proporcionar el equipo las veces que sean necesarias por el deterioro de estos
	<u>Prevención</u> Arrendamiento de 4 letrinas móviles con una proporción de 15 trabajadores por letrina	Evitar la contaminación del ambiente por malos olores y generación de moscas y otros vectores causantes de enfermedades	En plantel y sitios estratégicos de los frentes de trabajo	Todos los días	Verificación in-situ	Titular	Verificar que los trabajadores hagan uso de las letrinas.	Si fuese necesario se arrendaran mas unidades
	<u>Prevención</u> Colocación de 6 depósitos con capacidad de 0.50 m3 con tapaderas para recolectar los desechos sólidos	Mantener limpio y salubre las áreas y condiciones de trabajo	Áreas y frentes de trabajo	Cada 2 días	Verificación in-situ	Titular	Verificar que se depositen los desechos sólidos en los recipientes	Concientizar a los trabajadores por medio de charlas sobre el uso de los recipientes y capacidad de los depósitos
	<u>Prevención</u> Provisión de agua	Verificar la dotación de agua para consumo	En los sitios de colocación de recipientes con	Todos los días de trabajo	Verificación in-situ	Titular	Comprobar que se consumiendo el	Proveer las veces que se necesite

54

ECOTRANS S.A. de C.V.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

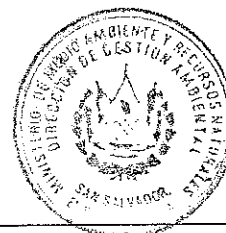
envasada para consumo de los trabajadores	humano	agua				agua envasada	
<u>Prevención</u> Adquisición de botiquín de primeros auxilios y restitución de medicamento	Verificar la compra de los medicamentos para el botiquín	En oficina del plantel	Mensual	Verificación in-situ	Titular	Comprobar que el botiquín tenga medicamentos básicos	Restituir los medicamentos que ya se utilizaron
<u>Atenuación</u> Humectación de las áreas de terracería con 2 camiones cisterna de 8.0 m ² con una frecuencia de riego de 3 a 4 veces al día en la época seca	Evitar la contaminación de las áreas de trabajo por partículas en suspensión (polvo)	Las áreas y frentes de trabajo	Todos los días en sitios de la terracería	Verificación in-situ	Titular	Comprobar que se este efectuando la humectación según lo establecido en el EIA's	Incrementar los riegos para disminuir el polvo
<u>Atenuación</u> Conformación, estabilización y protección de taludes de corte con área estimada de 4,500 m ² .	Verificar la protección y estabilización contra la erosión y deslizamientos	En las áreas de taludes, sector norte del proyecto	Durante los trabajos de protección y estabilización	Verificación in-situ	Titular	Comprobar que no existe erosión ni deslizamientos	Resembrar la gramínea en áreas desnudas
<u>Compensación</u> Siembra de 176 árboles de con altura de 1.25 m. Engramado con grama San Agustín en área estimada de 2,640 m ²	Verificar las condiciones fitosanitarias de la vegetación a sembrar y de la grama	En áreas de arriates y zonas verdes	Durante la siembra y post siembra	Verificación in-situ	Titular	Verificar el estado de la vegetación después de la siembra	Resembrar los arbolitos perdidos y resembrar grama en los arriates
<u>Compensación</u> Engramado de áreas verdes con grama San Agustín de 7,840 m ²	Verificar las condiciones fitosanitarias de la vegetación a sembrar	En áreas verdes	Durante el establecimiento y post establecimiento	Verificación in-situ	Titular	Comprobar el estado fisiológico de la vegetación después de la siembra	Eliminar los arbolitos que se encuentren deshidratados y resembrar nuevos arbolitos

55

ECOTRANS S.A. de C.V.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Funcionamiento	Atenuación Construcción de 3 contenedores de basura herméticos para coleccionar la basura de los recipientes internos recolectores.	Verificar las especificaciones técnicas de los contenedores	En sitios estratégicos	Durante la construcción de los contenedores	Verificación in-situ	Titular	Comprobar el funcionamiento de los contenedores	Programar el desdoblaje de los contenedores con el camión recolector municipal
	Compensación Mantenimiento por 2 años de la arborización según programa de mantenimiento establecido.	Verificar el las actividades del mantenimiento	En áreas verdes, redondeles y ornates	Durante los 2 años para periodos de actividades para mantenimiento	Verificación in-situ	Titular	Comprobar el estado fisiológico de la vegetación durante el periodo de mantenimiento	Reprogramar otras actividades de mantenimiento
	Atenuación Funcionamiento de Sistema de Detención de Aguas Lluvias.	Verificar el las actividades del mantenimiento	En zona de ubicación y áreas de inspección determinadas.	Durante el periodo de funcionamiento	Verificación in-situ	Titular	Comprobar funcionamiento de procesos y analizar disposición final a quebrada.	Mantenimiento y monitoreo de funcionamiento permanente.



Camacho
Ing. Rafael Alfaro Camacho
ALFARO VILANOVA S.A. DE C.V.
 Representante Legal

ALFARO VILANOVA, S.A. de C.V.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

VI. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL TITULAR DEL PROYECTO

1. Ejecutar el proyecto y el Programa de Manejo Ambiental tal como está especificado en el documento de Estudio de Impacto Ambiental que sirvió de fundamento para esta resolución, cualquier modificación y/o ampliación debe iniciar el trámite de permiso.
2. El Programa de Manejo Ambiental deberá cumplirse conforme el Estudio de Impacto Ambiental lo señala, pudiendo el Ministerio realizar las Auditorías de Evaluación Ambiental correspondientes.
3. De realizarse modificaciones al proyecto o al Programa de Manejo Ambiental aprobado, el titular deberá notificarlo al Ministerio, previo a su ejecución con las justificaciones correspondientes.
4. Dar cumplimiento estricto al componente de monitoreo del Programa de Manejo Ambiental, documentando la implementación y cumplimiento del mismo, así como hacer llegar a esta Cartera de Estado el monitoreo realizado.
5. El titular del proyecto deberá cumplir con todas las disposiciones técnicas y legales que las diversas autoridades competentes han señalado y señalen en el futuro, entre ellas los permisos de tala de árboles y arbustos.
6. Para redimir la fianza ambiental, el titular debe demostrar que las medidas ambientales han sido implementadas y funcionan eficientemente.
7. El titular deberá dar a conocer al personal que participará en la ejecución del proyecto, las disposiciones contenidas en la resolución emitida por el Ministerio, a fin de que éstas sean cumplidas.
8. No es permitida la instalación de empresas industriales húmedas en el área del proyecto.
9. El titular tiene prohibido el abastecimiento de agua para cada uno de los lotes por medio de pozos en el área del proyecto o de áreas circundantes.
10. El titular debe construir un proyecto habitacional urbanizado de 50 viviendas, para las familias de la comunidad ubicada dentro del área del proyecto y sus colindancias.
11. Las descargas de aguas residuales de cada empresa que se instale en el área del proyecto debe cumplir con los valores establecidos en la norma nacional vigente.
12. El titular debe construir pozos de absorción diseñados para captar el caudal total de agua recolectada de los techos proyectados a construir en cada lote, debiendo dejar el punto de conexión en cada lote.
13. Las empresas que se instalen en el área del proyecto deben de conectarse al sistema de recolección de aguas de los techos, que colectan las aguas en un sistema de pozos de absorción.
14. Si existieren denuncias por contaminación u operación técnica inadecuada del proyecto, o de comprobarse por parte de este Ministerio que se están desarrollando actividades no planificadas a las establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la información adicional requerida, esta resolución quedará sin efecto.
15. Deberá presentar anualmente a este Ministerio un informe de operación y mantenimiento del proyecto, con el propósito de verificación de la efectividad de la operación conforme a lo establecido en el diseño y a la condiciones de cumplimiento obligatorio.
16. Cualquier impacto adverso no previsto que surja durante la ejecución del proyecto, será responsabilidad del titular corregirlo y notificarlo a este Ministerio.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Este dictamen está sujeto a la determinación de la **VIABILIDAD AMBIENTAL** y en ningún momento sustituye las normas técnicas y legales de otras autoridades competentes a dicho proyecto.

Cualquier situación que pueda causar daños a la salud humana o al medio ambiente, así como originar infracción ambiental, de acuerdo a lo establecido en los artículos 85 y 86 de la Ley del Medio Ambiente, será responsabilidad del titular del proyecto.

La ampliación, modificación o cambio de actividad, se considera como un nuevo proyecto, por lo cual deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente.

Las medidas puntualizadas son de carácter obligatorio para el titular, en cada una de las etapas de ejecución del proyecto y su incumplimiento obliga al Ministerio a iniciar los procesos administrativos establecidos en los Art. 83, 84, 85 y 86 de la Ley del Medio Ambiente.

San Salvador, 12 de mayo de 2008.

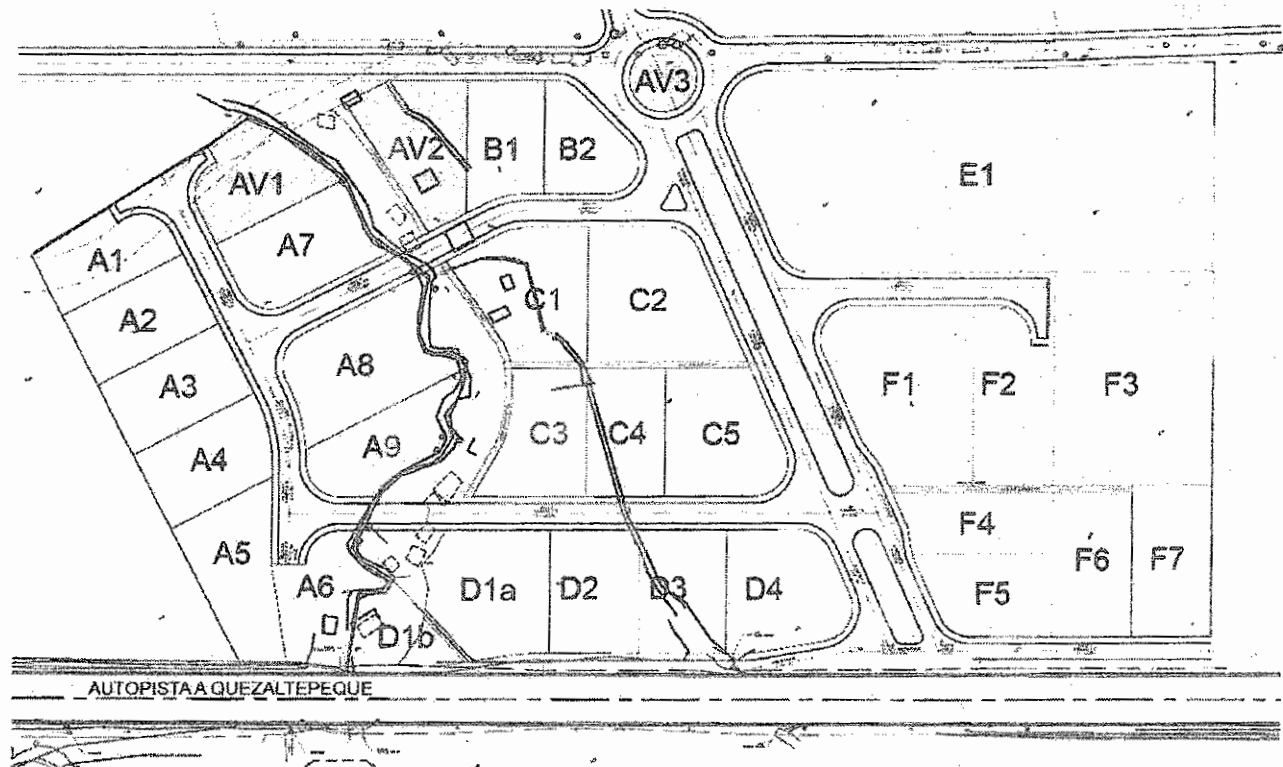


Ing. José Alberto Fabián Aguilar
Técnico en Producción Más Limpia



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

VII. PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE LOTES



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

VIII. ESQUEMA DE UBICACIÓN SIN ESCALA

